

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**47421** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Laín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 648/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Vezzano, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 648/2013 Sección C2.

NIG del procedimiento.- 4824/13.

Entidad concursada.- Vezzano, S.L., con CIF n.º B64967458.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 25.10.2013.

Administradores concursales.- Carmen García Jarque, con domicilio social en Av. Diagonal, 392, 3.º 2.ª, 08037 Barcelona, tel. núm. 932077774 y correo electrónico [concurasal1@frae.es](mailto:concurasal1@frae.es)

Facultades del concursado.- Intervenido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 31 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130068547-1